

AVISO 0038

Valledupar, 06 de Marzo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 000313 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, “POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN FUNCIONARIO DOCENTE POR INVALIDEZ”.**

Sujeto a notificar **MARIA YOLANDA CACERES**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **MARIA YOLANDA CACERES** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 000313 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023, “POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN FUNCIONARIO DOCENTE POR INVALIDEZ”**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(Viernes) 10 Marzo de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (06) de Marzo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (10) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Sr. (a):
MARIA YOLANDA CACERES

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 000313 de fecha 18 de Enero de 2023, “Por la cual se retira del servicio activo a un funcionario Docente por invalidez”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el **día (27) Febrero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (03) de Marzo de 2023, a las seis (6:00 p.m.)**

Cordialmente,


YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED

RESOLUCION N°

000313

DE 18 ENE 2023

"Por la cual se retira del servicio activo a un funcionario Docente por Invalidez"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

A. Que mediante Resolución No. 001651 del 11 de abril de 2016, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva posesionado(a) a partir del 19 de abril de 2016, fecha ingreso a nomina 01 de mayo de 2016 a el(la) Señor(a) CACERES MARIA YOLANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42497023, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 1A, asignado a el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO/SEDE VILLA FANNY//PRIMARIA, del Municipio de San Alberto (Cesar).

B. Que mediante dictamen de Medicina Laboral de fecha 11/09/2022, expedido por el Doctor(a) JACKLIN ARAUJO ARRIETA, Médico Laboral, Especialista en Salud Ocupacional, conceptúa que el(la) Señor(a) CACERES MARIA YOLANDA, presenta 73.6%, de incapacidad permanente.

C. Que los numerales 1º y 2º del Artículo 62 del Decreto 1848 de 1969, determina que la calificación del grado de invalidez se efectuará por el servicio médico de la entidad de previsión social a la cual esté afiliado el empleado oficial que pretende el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, en defecto de dicha afiliación está hará por el servicio médico de la entidad o empresa empleadora.

D. Que el Artículo 38 de la ley 100 de 1993 establece que se considera inválida la persona que por cualquier causa de origen no profesional no provocada intencionalmente, hubiere perdido el 50% o más de su capacidad aboral.

E. Que el Artículo 8º del Decreto 2463 de 2001 prevé que los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, que requieran la calificación de pérdida de la capacidad laboral, podrán solicitarla ante la respectiva entidad que asume los riesgos comunes y profesionales.

F. Que una vez otorgada la pensión de invalidez a él(la) Señor(a) CACERES MARIA YOLANDA, de tener derecho a ella, deberá someterse a los controles médicos periódicos que ordene la entidad Medico Asistencial con el fin de que ésta proceda a disminuir su cuantía o aumentar o declarar extinguida la pensión, si de dicho control resultare que la incapacidad se ha modificado favorablemente o se ha agudizado o desaparecido.

G. Que por lo expuesto anteriormente, se debe proceder al retiro del servicio activo de el(la) Señor(a) CACERES MARIA YOLANDA que hace necesario declarar vacante el cargo de Docente de aula asignado(a) en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO/SEDE VILLA FANNY/PRIMARIA, del Municipio de San Alberto (Cesar) en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio activo a el(la) Señor(a) CACERES MARIA YOLANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42497023, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 1A, asignado a el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO/SEDE VILLA FANNY/PRIMARIA, del Municipio de San Alberto (Cesar), de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con el concepto médico laboral en el cual consta que el mencionado funcionario, presenta 73.6%, de incapacidad permanente. *El presente retiro es de carácter Temporal, toda vez que está sujeto a las valoraciones médicas que se le realice al Docente retirado.*

ARTICULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de Docente de aula en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

ARTICULO TERCERO

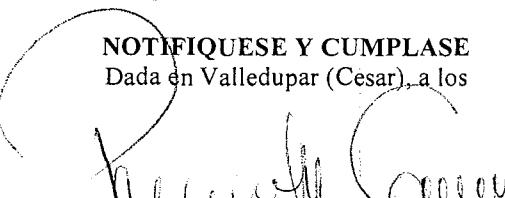
Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

Contra el presente Acto Administrativo (Resolución) procede el recurso de reposición el cual deberá presentar ante esta entidad dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Valledupar (Cesar), a los

18 ENE 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Lilibeth Zuleta Núñez, Auxiliar Administrativo, SED
Revisó: Dovis José Salina Diaz, Profesional Universitario con Asignación de Funciones en Recursos Humanos
Revisó: Emerson Andres Amell Rodriguez, Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera
Revisó: José Miguel Chacón Cuadra Profesional Especializado, Jurídica SED
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del Funcionario(a)

Valledupar, 15 de febrero de 2023



CES2023EE003545

Señora
MARIA YOLANDA CACERES
GOBERNACION DE CESAR
yolandacaceres1156@gmail.com
La Paz, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 000313 del 18 ENE 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 000313 DEL 18 ENE 2023 " POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN FUNCIONARIO DOCENTE POR INVALEDEZ"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA .docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120 - Sede Secretaría de Educación Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25 - Sede Secretaría de Deportes Calle 11 #19-5 Coliseo Cubierto "Julio Monzalvo Castilla" - Sede Oficina de La Mujer Calle 28 No. 61-15 - Sede Archivo Departamental Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-800-0-954-099 / (575) 5748230
Carrera 16 #12-120 Valledupar - Cesar - 0300001